





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 044- 2023- MDY

Yura, 09 de marzo del 2023

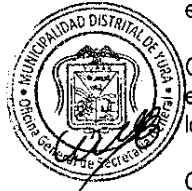


VISTOS: El Informe N° 00082-2023-MDY-GM-GDSE-SGDYPO, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana; Proveído N. °00198-2023-2023-GDSE-GM-MDY, de la Gerente de Desarrollo Social y Económico; el Informe N.°057-2023-OAJ-MDY, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Proveído N.°00178-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal; y.

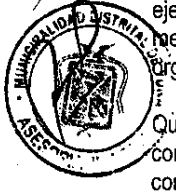
CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley".




Que, conforme señala el segundo párrafo del artículo 39 del mismo cuerpo normativo legal: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo".



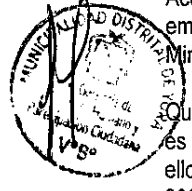
Que, el artículo 113' de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...), 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal"

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su Ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se establece que el Sector Desarrollo e Inclusión Social, comprende todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, inclusión y equidad



Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N 086-2021-MIDIS, de fecha 15 de mayo del 2021, dispone: "Aprobar el documento normativo denominado Gula N 2021-MIDIS "Gula para el funcionamiento de los comités de transparencia y acompañamiento a los Gobiernos Locales en la atención de iniciativas de apoyo alimentario temporal en contextos de desastres naturales o emergencia sanitaria

Que, mediante Informe N.°00082-2023-MDY-GM-GDSE-SGDYPO, el encargado de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía, reconociendo al comité de Transparencia y Acompañamiento en la atención de iniciativas de apoyo alimentario temporal en contexto de desastres naturales o emergencia sanitaria del distrito de Yura, dando cumplimiento a la Guía N°002-2021-MIDIS aprobado por Resolución Ministerial N°086-2021-MIDIS, conformado y elegido mediante ACTA N°001 de fecha 23 de febrero de 2023.



Que, mediante Proveído N° 00198-2023-2023-GDSE-GM-MDY, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, indica que es de opinión favorable que se emita acto resolutivo reconociendo al Comité de Transparencia y Acompañamiento CTA, ello en cumplimiento a lo dispuesto en la Guía N° 002-2021-MIDIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 086-2021-MIDIS.

Que, mediante Informe N° 00057-2023-OAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable, que se reconozca al Comité de Transparencia y Acompañamiento (CTA), que está integrado por: Representante de la Sociedad Civil Organizada - Secretaria de Organización de la Asoc. Utupara Zona "F", Representante de la Sociedad Civil Organizada - Vocal de la junta directiva de la I.E. CHARLOTTE M, Representante de Iniciativas ciudadanas de Apoyo





Alimentario Temporal - Olla Común LAS BENDECIDAS PROFAM ZONA 2 , Representante de Iniciativas Ciudadanas de Apoyo Alimentario Temporal - Olla Común MIRADOR DE YURA y Representante de Iniciativas Ciudadanas de Apoyo Alimentario Temporal - Olla Común GOTITAS DE AMOR conformado y elegido mediante ACTA N°001 de fecha 23 de febrero de 2023 en la atención de iniciativas de apoyo alimentario temporal en contexto de desastres naturales o emergencia sanitaria del distrito de Yura y en cumplimiento a la Guía N°002-2021-MIDIS aprobado por Resolución Ministerial N°086-2021-MIDIS.

Que, mediante Proveído N°00178-2023-GM-MDY, el despacho de Gerencia Municipal, solicita la proyección de la Resolución conforme indica el Informe N° 00057-2023-OAJ-MDY, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con el visto bueno de Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO (CTA) DEL DISTRITO DE YURA, conformado por los siguientes integrantes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Representante de la sociedad civil organizada - Secretaria de Organización de la ASOC. UTUPARA ZONA "F"	Paulina Apaza Barreto	25220406
Representante de la sociedad civil organizada - Vocal de la junta directiva de la I.E. CHARLOTTE	Mary Carol Medina Chuctaya	41684383
Representante de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal - Olla Común LAS BENDECIDAS PROFAM ZONA 2	Deysi Mile Calla Ramos	46243557
Representante de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal - Olla Común MIRADOR DE YURA	Sonia Huamán Aucapuma	41617670
Representante de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal - Olla Común GOTITAS DE AMOR	Gregoria Ccarita Ccarita	29654311

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a la Sub Gerencia a de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, el cumplimiento de la presente, conforme a ley y bajo responsabilidad. **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
 R. Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga
 Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
 Mirtha Mavel Ruelas Casillas
 ALCALDESA

